

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Extracto de convocatoria de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).*

BDNS (Identif): 447697.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía máxima de 5.685.453,00 euros, de las cuales 862.620, 97 euros de cuantía máxima en la modalidad FOGF y 4.822.832,03 euros de cuantía máxima en la modalidad TRD, y con cargo a las partidas presupuestarias:

1200010000 G/46B/48901/00 01 (modalidad FOGF).

1200010000 G/46B/78700/00 01 (modalidad TRD).

Segundo. Beneficiarios.  
Federaciones Deportivas Andaluzas.

Tercero. Objeto.  
Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.  
La presente convocatoria está regulada por la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.  
Quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.  
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

00153410